

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD VALORIZADORA  
ENCARGADA DE REALIZAR LA SEGUNDA VALORIZACIÓN EN LA OFERTA  
PÚBLICA DE CANJE O REDENCIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN  
EMITIDAS POR [EMISOR]**

**1. Objeto**

Seleccionar a una entidad valorizadora que cuente con la experiencia e infraestructura necesarias para realizar la segunda valorización de las acciones de inversión de [Emisor] en la Oferta Pública de Canje o Redención (en adelante, Oferta), de conformidad con lo dispuesto por la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, Ley N° 28739 (en adelante, Ley), y el Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, aprobado por Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10 (en adelante, Reglamento).

**2. Condiciones e impedimentos**

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento, la entidad valorizadora interesada en participar en la segunda valorización debe estar inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV, en la sección denominada “De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739”.

No podrán actuar como entidades valorizadoras aquellas que, por sí mismas o a través de sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización, se encuentren incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Tengan vinculación con los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización o con los adherentes a dicho pedido, detallados en el Anexo N° 11.
- b) Tengan o hayan tenido en los dos (02) últimos años vinculación con [Emisor] o con sus titulares de acciones de inversión cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del total de las acciones de inversión.
- c) Son o hayan sido en los dos (02) últimos años accionistas, directores, gerentes o asesores de [Emisor].
- d) Tengan o hayan tenido en los dos (02) últimos años cualquier tipo de relación con [Emisor], sea comercial, profesional, personal, familiar o de otra índole, según sea el caso, que pueda generar un conflicto de intereses en el desempeño de su labor.
- e) Encontrarse prohibida de participar en la determinación del valor de canje o redención de acciones de inversión, por el plazo que se establezca en la respectiva Resolución de la SMV que impone una sanción a la entidad valorizadora por infracciones muy graves o graves.

**3. Comité de Selección para la Entidad Valorizadora**

El Comité de Selección para la Entidad Valorizadora (en adelante, Comité), estará a cargo del proceso de selección y de la evaluación de las prórrogas al plazo para la presentación de la segunda valorización.

El Comité estará integrado por:

- a) Un funcionario designado por el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la SMV, quien lo presidirá;
- b) Un funcionario designado por el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo; y,

- c) Un funcionario designado por el Superintendente Adjunto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

A solicitud expresa, podrán concurrir a la apertura de sobres y sustentación de propuesta técnica, con voz pero sin voto, un representante designado por los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización y un representante de [Emisor].

#### **4. Convocatoria**

La convocatoria se efectuará mediante la publicación de un aviso (Anexo N° 1) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. (en adelante, BVL), tratándose de valores inscritos en el Registro de la BVL, y del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (en adelante, Portal SMV). Adicionalmente, podrá efectuarse invitaciones directas.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin (Anexo N° 2).

#### **5. Prórrogas y postergaciones del proceso de selección**

El Comité podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso, deberá registrar la modificación del cronograma del proceso de selección y dar aviso a los participantes o postores.

#### **6. Formulación y absolución de consultas a las Bases**

A fin de solicitar la aclaración de cualquier extremo de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, los participantes podrán presentar por escrito consultas dirigidas al Comité en el horario y fechas indicadas en el Anexo N° 2.

El Comité absolverá las consultas efectuadas dentro del plazo de dos (02) días hábiles, mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado y sustentado que se hará de conocimiento a los participantes a través del Portal SMV.

Al absolver las consultas, el Comité no podrá efectuar modificaciones de oficio a las Bases aprobadas. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas.

#### **7. Integración de las Bases**

En caso se hayan presentado consultas, éstas quedarán integradas a las Bases como reglas definitivas una vez que hayan sido absueltas.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité.

Las Bases Integradas se publicarán el día hábil siguiente de la fecha señalada para la absolución de consultas en el Portal SMV.

#### **8. Forma de Presentación de las Propuestas**

Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados:

- Propuesta Técnica (Sobre N° 1)
- Propuesta Económica (Sobre N° 2)

Los sobres deberán llevar la denominación del proceso, la identificación de cada sobre y el nombre o razón social del postor, conforme se detalla a continuación:

**Proceso de selección de la entidad valorizadora encargada de realizar la segunda valorización en la oferta pública de canje o redención sobre las acciones de inversión emitidas por [Emisor]**

Primera Convocatoria  
**Sobre N° 1**  
**Propuesta Técnica**

Nombre o Razón Social del Postor:

\_\_\_\_\_

RUC N° \_\_\_\_\_

**Proceso de selección de la entidad valorizadora encargada de realizar la segunda valorización en la oferta pública de canje o redención sobre las acciones de inversión emitidas por [Emisor]**

Primera Convocatoria  
**Sobre N° 2**  
**Propuesta Económica**

Nombre o Razón Social del Postor:

\_\_\_\_\_

RUC N° \_\_\_\_\_

Cada sobre deberá contener las propuestas correspondientes en original y dos (02) copias, así como en medio digital. Los documentos deben estar debidamente foliados, sellados y firmados por el representante legal, sin borrones ni enmendaduras.

En caso de ofertas en consorcio, los integrantes no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Asimismo, las propuestas técnicas y económicas deberán ser suscritas y rubricadas por el o los representantes del consorcio.

Los sobres se abrirán en presencia de notario público, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 7.

Cada postor será responsable de toda documentación e información que presente.

### **8.1. Sobre N° 1: Propuesta Técnica**

#### **Credenciales**

- a) Carta de presentación de la entidad valorizadora (Anexo N° 3).
- b) Declaración Jurada de que la entidad valorizadora, sus directores, gerentes, asesores o personal técnico encargado de la determinación del precio o ratio de intercambio mínimo de los valores objeto de la Oferta no se encuentren en los impedimentos señalados en la Ley, el Reglamento y la normativa aplicable (Anexo N° 4).

#### **Propuesta Técnica**

##### **Experiencia de la Entidad Valorizadora**

- a) Relación de servicios similares o relacionados con el presente proceso de selección realizados por la entidad valorizadora con una antigüedad no mayor de tres (03) años, en calidad de Declaración Jurada (Anexo N° 5).
- b) Información sobre las personas que integran el equipo de trabajo designado por la entidad valorizadora (Anexo N° 6).

##### **Análisis del sector, la empresa y contexto de la operación**

- c) Análisis del sector económico al que pertenece **[Emisor]**.
- d) Análisis de la empresa a valorizarse, realizado a partir de la información pública disponible y/o la proporcionada por **[Emisor]**.

- e) Análisis del contexto de la operación para la cual se requiere la valorización (descripción que demuestre el conocimiento de la entidad valorizadora sobre los hechos relevantes relacionados con la realización de la Oferta).

#### **Plan de Trabajo**

- a) Organización del equipo de trabajo (organigrama, relación de los integrantes del equipo de trabajo, detalle de la designación de responsabilidades, entre otra información relevante).
- b) Descripción de la metodología a emplear. La entidad valorizadora deberá llevar a cabo su labor de acuerdo con las prácticas de valorización aceptadas internacionalmente y considerando, cuando menos, los siguientes criterios debidamente justificados:
  - 1) Valor contable de la empresa;
  - 2) Valor de la empresa como negocio en marcha;
  - 3) Precio promedio ponderado de los valores durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de adoptar la decisión de formular la Oferta;
  - 4) Si se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición (OPA) dentro de los seis (06) meses previos a la fecha de adoptar la decisión de formular la Oferta, la contraprestación ofrecida en tal oportunidad.

Luego de aplicar todos los criterios antes mencionados o de sustentar la inaplicabilidad de la utilización de uno o más de ellos, la entidad valorizadora determinará el precio a través del criterio que, a su juicio, resulte más adecuado para el caso concreto.

Asimismo, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley, las entidades valorizadoras deberán tomar en cuenta el valor de las acciones representativas del capital social, con o sin derecho a voto, que se encuentren en tesorería del **[Emisor]**.

- c) Cronograma de actividades.
- d) Sustentación de Propuesta Técnica. Cada postor deberá sustentar su propuesta técnica ante el Comité, en el lugar y la fecha señalados en el cronograma contenido en el Anexo N° 2. Para ello, contarán con un máximo de veinte (20) minutos de exposición.

#### **8.2. Sobre N° 2: Propuesta Económica**

La propuesta económica deberá ser remitida según el formato contenido en el Anexo N° 8, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad valorizadora.

El monto de la propuesta económica será consignado en Soles y deberá incluir el Impuesto General a la Ventas, así como otros conceptos que puedan tener incidencia sobre el costo del servicio.

La retribución por los servicios que preste la entidad valorizadora seleccionada será exclusivamente por cuenta de **[Emisor / los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización y los adherentes a dicho pedido detallados en el Anexo N° 11]**.

### **9. Criterios de Evaluación**

Para efectos de la correspondiente evaluación, se aplicarán los criterios de evaluación que se mencionan en el Anexo N° 9.

Como resultado, se determinará el puntaje total alcanzado por cada una de las entidades valorizadoras, seleccionándose como ganadora a aquella que obtenga la mayor puntuación. Este resultado será comunicado a la SMV y a la BVL para su difusión.

De producirse igualdad de puntajes totales, se deberá seleccionar la entidad valorizadora que haya recibido mayor calificación en la Propuesta Técnica.

#### **10. Impugnaciones**

Las impugnaciones relacionadas con el proceso de selección podrán presentarse ante el Comité dentro del día hábil siguiente de seleccionada la entidad valorizadora ganadora, adjuntando la documentación e información que la sustente.

El Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados resolverá la impugnación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, agotándose la vía administrativa.

#### **11. Plazo de validez de las propuestas**

Las propuestas, tanto en su aspecto técnico como económico, tendrán vigencia durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato en caso el postor resulte ganador.

#### **12. Declaración de Desierto del Proceso de Selección**

Se declarará desierto el proceso de selección en la primera convocatoria si se presentan menos de dos (02) postores o si el Comité considera que se presenta uno o más de los siguientes supuestos: (i) ninguno o solo uno de los postores califica de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas para actuar como entidad valorizadora en el proceso de selección; (ii) ningún postor alcanza el puntaje mínimo requerido en la propuesta técnica; o (iii) ningún postor alcanza el puntaje mínimo requerido para realizar el encargo de valorización.

En segunda y tercera convocatoria, se declarará desierto el proceso si no se presentan postores o, habiéndose presentado, el Comité considera que se presenta uno o más de los siguientes supuestos: (i) ninguno de los postores califica de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas para actuar como entidad valorizadora en el proceso de selección; (ii) ningún postor alcanza el puntaje mínimo requerido en la propuesta técnica; o (iii) ningún postor alcanza el puntaje mínimo requerido para realizar el encargo de valorización.

En el caso de que no se pudiera designar a una entidad valorizadora luego de la tercera convocatoria, el precio o ratio de intercambio mínimo a considerar será el establecido en la primera valorización.

#### **13. Plazo para determinar el precio o ratio de intercambio mínimo**

Una vez seleccionada la entidad valorizadora, ésta deberá determinar el precio o ratio de intercambio mínimo para la Oferta dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su designación. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez por hasta un plazo máximo de quince (15) días calendario, a juicio del Comité, previa solicitud fundamentada de parte de la entidad valorizadora.

Para tal fin, **[Emisor]** se encuentra obligado a entregar la información requerida por la entidad valorizadora para la determinación del precio o ratio de intercambio

mínimo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de notificado el referido requerimiento.

En todo caso, el incumplimiento del emisor en la entrega de la información antes señalada o de cualquier otra, no exime a la entidad valorizadora ganadora de llevar a cabo la valorización. En tal caso, ésta deberá hacerse con la información pública disponible. La entidad valorizadora ganadora deberá dejar constancia de esta situación en su informe.

Una vez emitido su informe, la entidad valorizadora deberá presentarlo en físico y digital ante la SMV, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 18 de las presentes Bases.

#### **14. Disposiciones complementarias**

Las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas reglamentarias, serán de aplicación supletoria en las presentes Bases, en tanto no se opongan a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

#### **15. Fecha de corte a considerar en la valorización**

Los criterios a ser empleados en la determinación del precio o ratio de intercambio mínimo para la Oferta deberán considerar la situación existente en **[Emisor]** en el momento de la adopción de la decisión de formularla, en este caso, **[Fecha de la decisión]**, así como la última información financiera tomada en cuenta para la primera valorización.

Una vez determinado el precio o ratio de intercambio mínimo, la entidad valorizadora determinará si éste requiere ser ajustado debido al transcurso del tiempo y cuál debe ser el factor a utilizarse para realizar tal ajuste.

#### **16. Informes a entregar**

La entidad valorizadora ganadora entregará a la SMV, en medios físicos y digitales, un informe que incluirá toda la información referida al sustento y a la determinación de los supuestos utilizados para la aplicación de cada metodología. Asimismo, deberá adjuntar como anexos copia de las hojas de trabajo con los cálculos que sustentan los resultados obtenidos, los estudios, proyectos, tasaciones y otros informes relevantes utilizados en la evaluación de la empresa.

El informe es de carácter público, salvo aquella información que califique como reservada.

El contenido del informe de valorización deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

1. Declaración de responsabilidad, con el siguiente texto: *“Los firmantes declaran haber realizado una investigación y análisis que los lleva a considerar que el presente Informe de Valorización de las acciones de inversión emitidas por **[Emisor]** ha sido preparado de acuerdo con la propuesta técnica y requisitos detallados en el presente informe, teniendo como base la información brindada por el emisor. Asimismo, la valorizadora se hace responsable por los daños que se pudieran generar por la expedición de un informe con un inadecuado sustento técnico o insuficiencia en su contenido, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con la responsabilidad establecida por el Código Civil.”*
2. Nombre y firma de cada miembro del equipo de trabajo.
3. Fecha de elaboración.
4. Análisis del sector.
5. Análisis de la empresa.

6. Análisis del contexto de la operación.
7. Situación económico-financiera.
8. Situación legal: contingencias.
9. Supuestos empleados y factores de riesgo.
10. Aplicación de los métodos de valorización.
11. Análisis de sensibilidad.
12. Conclusiones.
13. Fuentes de Información: listado de las fuentes de información utilizadas con una referencia sumaria al contenido y fecha de cada una de ellas.

La SMV y la BVL difundirán el informe a través del Portal SMV y la página web de la BVL, respectivamente, tratándose de valores inscritos en el Registro de la BVL, así como en los demás medios que estimen pertinentes. **Esta difusión no implica un pronunciamiento o validación sobre el contenido del informe de valorización.**

**La entidad valorizadora es la única responsable por el contenido de su informe y no corresponde a la SMV pronunciarse acerca de reclamos con relación al mismo.**

#### **17. Información relevante sobre la empresa a valorizar**

En el Anexo N° 10 se pone a disposición de los postores el listado de activos fijos y una relación de información sobre **[Emisor]**.

#### **18. Forma de pago de honorarios**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley y el artículo 25 del Reglamento, **la responsabilidad del pago de honorarios a la entidad valorizadora ganadora por su servicio es responsabilidad exclusiva de [Emisor o los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización y los adherentes a dicho pedido detallados en el Anexo N° 11].**

En caso dicha responsabilidad recaiga sobre titulares de acciones de inversión, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la selección de la entidad valorizadora ganadora, estos deberán acreditar ante la SMV el pago respectivo o presentar un convenio de pago acordado con la respectiva entidad valorizadora.

## RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO Nº 1	AVISO DE CONVOCATORIA
ANEXO Nº 2	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ANEXO Nº 3	CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO Nº 4	DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS CONDICIONES E IMPEDIMENTOS DEL PROCESO
ANEXO Nº 5	DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SOLICITADO
ANEXO Nº 6	INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA VALORIZACIÓN
ANEXO Nº 7	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ANEXO Nº 8	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO Nº 9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ANEXO Nº 10	INFORMACIÓN PRESENTADA POR <b>[EMISOR]</b>
ANEXO Nº 11	LISTA DE ADHERENTES A LA SOLICITUD DE <b>[TITULARES SOLICITANTES DEL PEDIDO DE SEGUNDA VALORIZACIÓN]</b>

## ANEXO N° 1

### AVISO DE CONVOCATORIA

#### SELECCIÓN DE LA ENTIDAD VALORIZADORA ENCARGADA DE REALIZAR LA SEGUNDA VALORIZACIÓN EN LA OFERTA PÚBLICA DE CANJE O REDENCIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN EMITIDAS POR [EMISOR]

##### 1. Objeto

Seleccionar a una entidad valorizadora que cuente con la experiencia e infraestructura necesarios para realizar la segunda valorización de [Emisor] en la Oferta Pública de Canje o Redención (en adelante, Oferta) de sus acciones de inversión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, Ley N° 28739 (en adelante, Ley), y el Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, aprobado por Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10.

##### 2. Condiciones e impedimentos

Pueden actuar como entidades valorizadoras aquellas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV, en la sección denominada “De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739”.

No podrán actuar como entidades valorizadoras aquellas que, por sí mismas o a través de sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización, se encuentren incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Tengan vinculación con los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización o con los adherentes a dicho pedido, detallados en el Anexo N° 11.
- b) Tengan o hayan tenido en los dos (02) últimos años vinculación con [Emisor] o con sus titulares de acciones de inversión cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del total de las acciones de inversión.
- c) Son o hayan sido en los dos (02) últimos años accionistas, directores, gerentes o asesores de [Emisor].
- d) Tengan o hayan tenido en los dos (02) últimos años cualquier tipo de relación con [Emisor], sea comercial, profesional, personal, familiar o de otra índole, según sea el caso, que pueda generar un conflicto de intereses en el desempeño de su labor.
- e) Encontrarse prohibida de participar en la determinación del valor de canje o redención de acciones de inversión, por el plazo que se establezca en la respectiva Resolución de la SMV que impone una sanción a la entidad valorizadora por infracciones muy graves o graves.

##### 3. Venta de bases, consultas y absoluciones

Los postores interesados podrán acceder a las Bases del proceso de selección en el Centro de Orientación de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, ubicado en la Av. Santa Cruz 325 – Miraflores, Lima, mediante el abono del monto correspondiente al costo de impresión del documento y/o su reproducción en medio digital, entre los días [días] de [mes] de [año] en el horario de 09:00 a 17:00 horas, salvo por el último día, en el que el horario será de **09:00 a 12:00 horas**.

En caso existiesen consultas, éstas deberán efectuarse por escrito hasta las **12:00** horas del día **[día] de [mes] de [año]**.

La absolución de las consultas se publicará el día **[día] de [mes] de [año]** en el Portal del Mercado de Valores de la SMV y en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. (BVL). Tanto la venta de las bases como la presentación de escritos de consultas se efectuarán en la sede institucional de la SMV, sito en Av. Santa Cruz 315 – Miraflores, Lima.

**4. Lugar y fecha para la recepción de propuestas**

Los sobres con las propuestas deberán ser presentados el día **[día] de [mes] de [año]**, en el horario de **08:45 a 10:45** horas en la sede institucional de la SMV.

**5. Apertura de sobres**

La apertura de los Sobres N° 01 se realizará el día **[día] de [mes] de [año]** a las **11:00** horas en la Av. Santa Cruz 315 Miraflores, Lima.

La sustentación de las propuestas técnicas de las entidades valorizadoras se realizará el día **[día] de [mes] de [año]** a partir de las **14:30** horas en la sede institucional de la SMV, respetando el orden de ingreso de las propuestas aceptadas.

La apertura de los Sobres N° 02 se realizará el día **[día] de [mes] de [año]** a las **10:30** horas en la sede institucional de la SMV.

**6. Adjudicación de la entidad valorizadora ganadora**

El resultado del proceso de selección se dará a conocer el **[día] de [mes] de [año]** a las **12:00** horas en la sede institucional de la SMV.

Asimismo, dicho resultado será publicado al día hábil siguiente en el Portal del Mercado de Valores de la SMV y en el Boletín Diario de la BVL, en caso la Oferta se efectúe sobre valores inscritos en el Registro de la BVL.

**7. Plazo para determinar el precio o ratio de intercambio mínimo**

Una vez seleccionada la entidad valorizadora, ésta deberá determinar un precio o ratio de intercambio mínimo para la Oferta dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su designación. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, a juicio del Comité, previa solicitud fundamentada de parte de la entidad valorizadora.

**Lima, [día] de [mes] de [año]**

**[Nota: los horarios establecidos en el presente anexo podrán ser modificados al momento de elaborar las bases que correspondan, según el caso particular.]**

**ANEXO N° 2**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>MEDIO DE DIFUSIÓN</b>
1. Convocatoria	Desde el [día] de [mes] hasta el [día] de [mes] de [año]		Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ( <a href="http://www.smv.gob.pe">www.smv.gob.pe</a> ), el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. (BVL) e invitaciones directas.
2. Venta de Bases	Desde el [día] de [mes] hasta el [día] de [mes] de [año]	De 09:00 a 17:00 horas, salvo el [día] de [mes] de [año], que será de 9:00 a 12:00 horas.	Centro de Orientación de la SMV, sito en Av. Santa Cruz 325 – Miraflores, Lima.
3. Recepción de Consultas	Desde el [día] de [mes] hasta el [día] de [mes] de [año].	De 09:00 a 17:00 horas, salvo el [día] de [mes] de [año], que será de 9:00 a 12:00 horas.	Sede institucional de la SMV, sito en Av. Santa Cruz 315 – Miraflores, Lima.
4. Absolución de Consultas	[día] de [mes] de [año]		Portal del Mercado de Valores de la SMV y el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima.
5. Publicación de las Bases Integradas	[día] de [mes] de [año]		Portal del Mercado de Valores de la SMV y el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima.
6. Recepción de Propuestas Sobres N° 01 y N° 02	[día] de [mes] de [año]	De 08:45 a 10:45 horas.	Sede institucional de la SMV.
7. Apertura de los Sobres N° 01	[día] de [mes] de [año]	11:00 horas.	Sede institucional de la SMV.
8. Sustentación de	[día] de [mes]	A partir de las	Sede institucional

Propuesta Técnica	de [año]	14:30 horas.	de la SMV.
9. Apertura de los Sobres N° 02 y Adjudicación	[día] de [mes] de [año]	A partir de las 10:30 horas.	Sede institucional de la SMV.  Los resultados serán publicados en el Boletín Diario de la BVL y en el Portal del Mercado de Valores de la SMV.

**[Nota: los horarios establecidos en el presente anexo podrán ser modificados al momento de elaborar las bases que correspondan, según el caso particular.]**

**ANEXO N° 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**[RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VALORIZADORA]**

Lima,

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores - SMV**

Av. Santa Cruz 315

Miraflores.-

Ref.: Proceso de Selección de  
Entidad Valorizadora

De nuestra consideración:

De acuerdo con los términos de las Bases para el proceso de selección de la entidad valorizadora encargada de realizar la segunda valorización en la Oferta Pública de Canje o Redención sobre las acciones de inversión emitidas por **[Emisor]**, la firma que represento solicita ser considerada como postulante en el proceso de selección convocado. En este sentido, mi representada presenta a consideración de ustedes la documentación adjunta, con el fin de acreditar que cuenta con la capacidad técnica y con una infraestructura idónea para participar en el mencionado proceso.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todos los términos y condiciones contenidos en las Bases de esta Convocatoria, de las normas establecidas en la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, Ley N° 28739 y del Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, aprobado por Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10; y demás normas aplicables emitidas por la SMV en uso de sus atribuciones; a las cuales nos sometemos en su integridad con el fin de cumplir con las obligaciones asumidas.

Asimismo, declaramos expresamente haber tomado conocimiento de la documentación existente en el Registro Público del Mercado de Valores y la proporcionada en el presente proceso de selección respecto de **[Emisor]**.

Adicionalmente, declaramos que antes de la presente convocatoria **[No/Sí]** hemos establecido conversaciones con los representantes de **[Emisor]**, **[o con los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización y los adherentes a dicho pedido]**, y en caso de otorgarnos la adjudicación solo recibiremos como retribución la cantidad establecida en la Propuesta Económica presentada en el Anexo N° 8 adjunto.

Por la presente, en mi condición de representante legal de **[Razón social de la entidad valorizadora]**, declaro que ni la empresa ni sus representantes, ni las personas que se van a encargar directamente del proceso de valorización, se encuentran impedidos de realizar la labor objeto de la convocatoria.

La información y documentación que presentamos son auténticas y en caso de comprobarse cualquier inexactitud, el Comité de Selección para la Entidad Valorizadora tiene derecho a descalificar nuestra participación.

Los documentos se encuentran debidamente ordenados y foliados según lo establecen las Bases.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Número de Documento de Identidad

Número de RUC de la entidad valorizadora

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA**

**[RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VALORIZADORA]**

Lima,

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**

Av. Santa Cruz 315

Miraflores.-

De nuestra consideración:

Para efectos de la contratación de la entidad valorizadora que se encargará de realizar la segunda valorización en la **Oferta Pública de Canje o Redención** sobre las acciones de inversión emitidas por **[Emisor]**, declaramos, bajo juramento, lo siguiente:

- a) Nuestra empresa o sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no tienen vinculación con los titulares de acciones de inversión que solicitan la nueva valorización o con los adherentes a dicho pedido **[aplicable en caso los solicitantes sean titulares de acciones de inversión]**.
- b) Nuestra empresa o sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no tienen o han tenido en los dos (02) últimos años vinculación con **[Emisor]** o con titulares de acciones de inversión cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del total de las acciones de inversión.
- c) Nuestra empresa o sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no son o han sido en los dos (02) últimos años accionistas, directores, gerentes o asesores de **[Emisor]**.
- d) Nuestra empresa o sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no tienen o han tenido en los dos (02) últimos años cualquier tipo de relación con **[Emisor]**, sea comercial, profesional, personal, familiar o de otra índole, según sea el caso, que pueda generar un conflicto de intereses en el desempeño de su labor.
- e) Nuestra empresa o sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no cuentan con sanciones que hayan quedado firmes por infracciones muy graves o graves, impuestas por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Número de Documento de Identidad

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SOLICITADO**

N°	Descripción del servicio	Entidad Contratante <sup>1</sup>	Representante	Teléfono	Participación en el Contrato <sup>2</sup>	Monto del Contrato <sup>3</sup> y Moneda (USD o Soles)	Fechas		Otras observaciones <sup>4</sup>
							Ejecución	Término	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL  
Número de Documento de Identidad

Nota: En caso de haber prestado los servicios en forma asociada, deberá consignarse el porcentaje de participación.

- 
- 1 Si por acuerdos de confidencialidad, no se puede incluir el nombre del contratante, dicho servicio no se tomará en cuenta para la evaluación.
  - 2 Se deberá indicar si su participación fue individual o por asociación, en este último caso se deberá indicar el porcentaje de participación.
  - 3 En el caso de que por acuerdos de confidencialidad no se pueda presentar la información exacta, se podrá incluir rangos. El límite inferior de cada rango no podrá ser inferior al 75% del límite superior.
  - 4 Entre otra información que considere relevante, el postor deberá indicar si el servicio fue terminado o no. De indicarse no terminado, se deberá incluir la causa o motivo de dicha circunstancia.

**ANEXO N° 6**  
**INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA PARA LA**  
**REALIZACIÓN DE LA VALORIZACIÓN**

1. Posición: (Coordinador / Asistente)  
 Nombre completo:  
 Documento de identidad:  
 Nacionalidad:
2. Título Universitario:  
 Número de Registro en el Colegio Profesional:
3. Título Postgrado:
4. Cursos de Especialización:
5. Experiencia docente:  
 Materias:
6. Posición actual en la entidad valorizadora:  
 Años de actividad en la entidad valorizadora:
7. Número de años de experiencia profesional (total, en valorización y en mercado de valores):
8. Cargos profesionales en los últimos tres (03) años (institución o empresa, cargo, período de labor):
9. Experiencia en la conducción de servicios similares o relacionados con el solicitado, participación, duración y otros, en los últimos tres (03) años:

N°	Descripción del servicio	Entidad Contratante <sup>1</sup>	Monto del Contrato <sup>2</sup> (USD o Soles)	Fechas		Otras observaciones <sup>3</sup>
				Ejecución	Término	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROFESIONAL

Nota:

La información presentada tiene carácter de declaración jurada.

<sup>1</sup> Si por acuerdos de confidencialidad, no se puede incluir el nombre del contratante, dicho servicio no se tomará en cuenta para efectos de la evaluación.

<sup>2</sup> En el caso de que por acuerdos de confidencialidad no se pueda presentar la información exacta, se podrá incluir rangos. El límite inferior de cada rango no podrá ser inferior al 75 % del superior.

<sup>3</sup> Entre otra información que considere relevante, el postor deberá indicar si el servicio fue terminado o no. De indicarse no terminado, se deberá incluir la causa o motivo de dicha circunstancia.

**ANEXO N° 7**  
**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección inicia el [día]/[mes]/[año] y culmina [día]/[mes]/[año], plazo que puede ser modificado por el Comité previo aviso:

- i. Convocatoria (del [día]/[mes]/[año] al [día]/[mes]/[año])

Se efectuará a través de los medios de difusión de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. (BVL) y la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, por **cinco (05)** días hábiles consecutivos, y el envío de invitaciones sobre una base de datos a cargo de la SMV.
- ii. Venta de bases (del [día]/[mes]/[año] al [día]/[mes]/[año])

Las bases del proceso de selección podrán ser adquiridas en el Centro de Orientación de la SMV, sito en la Av. Santa Cruz 325 – Miraflores, hasta las **12:00** horas del [día]/[mes]/[año].
- iii. Recepción de consultas (del [día]/[mes]/[año] al [día]/[mes]/[año]) y absolución y difusión de consultas (el [día]/[mes]/[año])

Las consultas por parte de las entidades valorizadoras se efectuarán por escrito al Comité hasta las **12** horas del [día]/[mes]/[año]. La absolución de las consultas se efectuará el día [día]/[mes]/[año] en un documento único. Éste formará parte de las bases y será comunicado a todas las entidades valorizadoras vía el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)), y la página web y el Boletín Diario de la BVL, sin indicación de la entidad valorizadora que formuló la consulta.
- iv. Recepción de propuestas (el [día]/[mes]/[año] hasta las **10:45** horas)

Las entidades valorizadoras presentarán sus propuestas dirigidas a la sede institucional de la SMV, sito en Av. Santa Cruz 315 – Miraflores, Lima, en dos sobres cerrados en original y dos (02) copias, con la documentación foliada, sellada y firmada por el representante legal, sin borrones, ni enmendaduras. Asimismo, las propuestas deberán ser entregadas en medios digitales.

Cada postor deberá nombrar un representante acreditado con poderes suficientes para que intervenga en el proceso de selección.
- v. Apertura de Sobres N° 01 (el [día]/[mes]/[año] a las **11:00** horas)

En la sede institucional de la SMV, en acto público y ante la presencia de un Notario Público, quien levantará un acta de todo lo actuado, el Comité procederá a la apertura de los Sobres N° 01 en el mismo orden en que fueron recibidos, verificándose en cada caso la identidad del representante de la entidad valorizadora y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.

En caso el Comité establezca que alguna propuesta no cumple con algún requisito formal (considerado así por el propio Comité al momento de la apertura de sobres), se dará un plazo adicional de sesenta (60) minutos para completar la información faltante. Cumplido dicho plazo no se aceptará corrección alguna y se considerará como no presentada la propuesta.
- vi. El [día]/[mes]/[año] a las **14:30**, se dará inicio a las sustentaciones de las propuestas técnicas, respetándose el orden de ingreso de las propuestas aceptadas. Cada postor contará con un máximo de 20 minutos de exposición.

En acto reservado, el Comité procederá a evaluar y calificar las Propuestas Técnicas de las entidades valorizadoras.

- vii. Apertura de Sobres N° 02 (el [día]/[mes]/[año] a las **10:30** horas) y Adjudicación (el [día]/[mes]/[año] a las **12:00** horas)

Según califique la entidad valorizadora de acuerdo con los términos del Punto I del Anexo N° 9, se procederá a la apertura de los Sobres N° 02. El Comité, en acto público y ante la presencia de un Notario Público, procederá a la apertura de los Sobres N° 02, evaluará y calificará las Propuestas Económicas presentadas, determinará el puntaje total alcanzado por cada una de las empresas postoras en sus Propuestas Técnicas y Económicas estableciendo el correspondiente orden de mérito y declarará a la entidad valorizadora ganadora, publicándose el resultado de la selección (empresa seleccionada, dirección e importe de la propuesta económica) en el Portal del Mercado de Valores de la SMV.

Finalmente, la SMV informará los resultados de la selección a la BVL para su publicación en el Boletín Diario.

**[Nota: los horarios establecidos en el presente anexo podrán ser modificados al momento de elaborar las bases que correspondan, según el caso particular.]**

**ANEXO N° 8  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Concepto	Monto
<p>Honorario por la determinación del precio o ratio de intercambio mínimo en la Oferta Pública de Canje o Redención sobre las acciones de inversión emitidas por <b>[Emisor]</b>.</p> <p>Incluye el Impuesto General a las Ventas, así como otros conceptos que puedan tener incidencia sobre el costo del servicio.</p>	<p>_____ y ___/100 Soles (S/ _____,00).</p>

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL  
Número de Documento de Identidad

**ANEXO N° 9**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para calificar a la entidad valorizadora, se deberán considerar exclusivamente los Criterios de Evaluación siguientes:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>A. Propuesta Técnica</b>	80 puntos	
<p><b>1. Experiencia (máximo 20 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acreditación de prestación de servicios similares o relacionados a los solicitados en el presente proceso, resaltando la experiencia obtenida en valorización de empresas. (máximo 5 puntos)</li> <li>▪ Experiencia y capacidad del equipo de trabajo: Acreditación de prestación de servicios similares o relacionados a los solicitados en el presente proceso, resaltando la experiencia obtenida en valorización de empresas por parte de las personas designadas para la conducción del proceso de valorización así como de los responsables de las tasaciones. (máximo 15 puntos)</li> </ul>	20 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se asignará mayor puntaje a aquellas que hayan efectuado la mayor cantidad de valorizaciones en los últimos tres (03) años sobre empresas y/o proyectos relevantes vinculados al sector y al mercado de valores.</li> <li>▪ Se asignará mayor puntaje a las entidades valorizadoras cuyos miembros hayan participado en valorizaciones de empresas del mismo sector de <b>[Emisor]</b></li> <li>▪ Se asignará mayor puntaje a aquellas entidades valorizadoras cuyo personal designado al proceso de valorización cuente con experiencia mayor de dos (02) años.</li> </ul>
<p><b>2. Análisis del Sector y del Emisor (máximo 35 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El análisis del sector económico al que pertenece <b>[Emisor]</b> (máximo 20 puntos)</li> <li>▪ El análisis de <b>[Emisor]</b> y el estudio del contexto de la valorización. (máximo 15 puntos)</li> </ul>	35 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evaluará el nivel de análisis sobre la base de la revisión de información pública <b>[Emisor]</b> y de fuentes especializadas, el conocimiento del sector y de la empresa a valorizar, así como la claridad del documento.</li> <li>▪ Se evaluará el conocimiento del contexto de la operación necesario para el cálculo del precio o ratio de intercambio.</li> <li>▪ Se evaluarán el orden y claridad en la presentación de la información.</li> </ul>
<p><b>3. Plan de Trabajo (máximo 25 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organización del equipo de trabajo: Incluirá el detalle de designación de responsabilidades, intervención de peritos tasadores,</li> </ul>	25 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evaluará el enfoque de trabajo, es decir la metodología, alcance, organización del trabajo, cronograma de actividades, presentación de informes, etc. Debe considerarse los métodos de valorización</li> </ul>

<p>experto en mercado de valores, abogado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción de metodología a emplear.</li> <li>▪ Cronograma.</li> <li>▪ Sustentación de la Propuesta Técnica</li> </ul>		<p>establecidos en la norma respectiva efectuándose la tasación de activos por perito tasador miembro del Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) u otro organismo equivalente, de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evaluarán el orden y claridad en la presentación de la información.</li> <li>▪ Se evaluará la sustentación de la propuesta técnica.</li> </ul>
<p><b>B. Propuesta Económica</b></p> <p>Expresada en Soles, incluyendo impuestos así como otros conceptos que puedan tener incidencia sobre el costo del servicio, detallando los montos correspondientes a la realización de tasaciones u otros informes de expertos.</p>	<p>20 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se asignará el máximo de puntos a la entidad valorizadora que presente la menor propuesta económica, a las demás se les asignará un puntaje menor en proporción al ranking que ocupe su propuesta económica.</li> </ul>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>	

**Nota:**

El puntaje total máximo es de cien (100) puntos y será colocado de acuerdo con el cumplimiento de cada factor de calificación.

Será necesario que la entidad valorizadora alcance un puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de los factores de la Propuesta Técnica, para posteriormente realizar la evaluación de la Propuesta Económica. De no alcanzar el puntaje mencionado, la entidad valorizadora quedará fuera del proceso de selección.

Finalmente, el postor que obtenga el mayor puntaje luego de sumar los puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica, será quien se encargará de la determinación del precio o ratio de intercambio mínimo a ofrecer en la Oferta. El puntaje mínimo necesario para realizar este encargo es de sesenta (60) puntos.

De producirse igualdad de puntajes totales, se deberá seleccionar la entidad valorizadora que haya recibido mayor calificación en la Propuesta Técnica.

**ANEXO N° 10**  
**INFORMACIÓN PRESENTADA POR [EMISOR]**

**I. ACTIVOS FIJOS DE [EMISOR]**

Relación de los activos fijos de la empresa especificando en cada caso, si el activo cuenta con tasación, la fecha del informe de tasación y el nombre del tasador.

Activo Fijo	Se cuenta con tasación (Sí/No)	Fecha del Informe de Tasación	Tasador

**II. INFORMACIÓN SOBRE [EMISOR]**

**[Listado de]** documentos, reportes y, en general, toda información que pueda ser requerida por la entidad valorizadora ganadora, a efectos de realizar la valorización para determinar el precio mínimo a pagar en la Oferta. El siguiente listado es referencial:

<b>A. Información general</b>	<b>SI/NO</b>
1.1 Ficha Registral de Constitución y sus modificatorias	
1.2. Memoria de Ejercicios Anteriores (últimos 2 años)	
1.3. Lineamientos y políticas	
1.4. Estructura del Accionariado	
1.5. Estructura del grupo económico	
1.6. Principales Proveedores	
1.7. Principales Clientes	

<b>B. Listado de los activos</b>	
2.1. Listado de activos fijos con precisión de los que cuentan con informes de tasación, detallando el nombre del tasador y la fecha de tasación.	
2.2. Información sobre la cartera de créditos	

---

<b>C. Gestión de la empresa</b>	
3.1. Informe de Gestión	

<b>D. Información Financiera</b>	
4.1 Flujo de caja	
4.2. Estructura de Costos	
4.3. Plan de Inversiones	
4.4. Estados Financieros Auditados de los 5 Últimos Ejercicios.	
4.5. Estados Financieros trimestrales no auditados posteriores al último estado financiero auditado.	
4.6. Flujo de Efectivo	

<b>E. Mercado</b>	
5.1. Aprovisionamiento de Materiales	
5.2. Área Geográfica de Ventas	
5.3. Análisis de la Competencia	
5.4. Evolución de los precios nacionales e internacionales.	

<b>F. Ventas</b>	
6.1. Política de Precios	
6.2 Política de Cobranzas	
6.3. Política de Créditos	
6.4. Clasificación de Clientes	

<b>G. Informe de estudios y proyectos</b>	
7.1 Estudios	
7.2 Proyectos	
7.3 Concesiones	

7.4 Reservas	
--------------	--

<b>H. Personal</b>	
8.1. Manual de Organización y Funciones	
8.2. Manual de Procedimientos	
8.3. Organigrama	
8.4. Informe sobre Sueldos y Salarios	

<b>I. Seguridad Industrial</b>	
9.1. Reglamento Interno de Trabajo y Seguridad	
9.2. Programa de Seguridad y Accidentes	
9.3. Plan de Contingencia	

<b>J. Mantenimiento</b>	
10.1. Información Técnica de la Maquinaria y Equipo	

<b>K. Área Legal</b>	
11.1. Contratos relevantes	
11.2. Situación Legal de las Marcas	
11.3. Certificado de Registro de INDECOPI	
11.4. Información Contable presentada a SUNAT	
11.5. Informes legales sobre situación de litigios, controversias, procesos judiciales, administrativos, arbitrales, etc. contingencias en general.	

Nota: solo se adjuntará el presente anexo en el caso de que el emisor cumpla con remitir la referida información dentro del plazo requerido.

**ANEXO N° 11**  
**LISTA DE ADHERENTES A LA SOLICITUD DE [TITULARES SOLICITANTES DEL**  
**PEDIDO DE SEGUNDA VALORIZACIÓN]**

**Solicitante(s)**

**Adherente(s)**

---

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)  
Razón:  
Fecha: 27/10/2017 03:09:18 p.m.

---

Firmado por: ANAYA REYES Maria Estela (FAU201310163)  
Razón:

---

Firmado por: OTINIANO CAMPOS Giovanna (  
Razón:

---

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian  
Razón:

---

Firmado por: SALAZAR MARIN Jose Luis (FAU201310163)  
Razón: